

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Justicia (Chile)**



*Oleo de Marcello Ferrada de Noli.*

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Consejo de Estado condena a Rama Judicial por fallos de megapensiones a excongresistas.** En una decisión que se puede catalogar como inédita, el Consejo de Estado acaba de condenar a la propia Rama Judicial a indemnizar al Fondo de Pensionados del Congreso (Fonprecón) con 1.300 millones de pesos. La condena obedece a fallos de jueces que obligaron a Fonprecón a conceder millonarias mesadas a excongresistas, a las cuales no tenían derecho. Casi que en una especie de acto de contrición, el Consejo de Estado ha reconocido en dos sentencias los daños causados por esas decisiones judiciales no solo al fondo sino al erario. La primera decisión es de la Sección Tercera, que le ordenó al Consejo Superior de la Judicatura indemnizar a Fonprecón con 1.148 millones de pesos. Esto se debe a que tanto el juez 14 laboral del Circuito como la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá (en segunda instancia) le habían ordenado a Fonprecón asumir la pensión del excongresista Octavio Durán. Aunque el fondo argumentó que el exparlamentario no tenía ese derecho, la determinación judicial le implicó un desembolso por 507 millones de pesos. Catorce años después revocan megapensión a exmagistrado Tomás Díaz. Samuel Moreno, desde prisión, busca su megapensión como excongresista. Fue congresista por dos meses y busca recuperar pensión de 18 millones. Obviamente, Fonprecón se negó, pero las decisiones judiciales lo obligaron a pagar la mesada más el retroactivo. El fondo impugnó la medida ante la Corte Constitucional, que terminó revocándola. Sin embargo, como a Durán ya se le habían pagado los 507 millones de pesos más el incremento pensional, el fondo demandó a la Rama Judicial por daños y perjuicios. Y la decisión salió a su favor el mes pasado. El segundo fallo que favoreció a Fonprecón, también de la Sección Tercera del Consejo de Estado, tiene que ver con decisiones judiciales que favorecieron al excongresista Darío Alberto Ordóñez. Este caso corresponde a los fallos de tutela del juez primero penal del Circuito de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales ordenaron reajustar la pensión de Ordóñez (condenado por peculado), quien fue congresista en 1990. Posteriormente hubo sentencia a favor del fondo. Y, el pasado 13 de abril, la Sección Tercera del Consejo de Estado ordenó la indemnización por un monto 154,8 millones de pesos. En la actualidad, Fonprecón espera la decisión de otros tres casos en los que fallos judiciales ordenaron el pago de megapensiones a las que los excongresistas no tenían derecho.

- **Responsabilidad de quien invierte plata en pirámides es individual.** En un fallo que resuelve uno de los litigios más importantes y cuantiosos contra el Estado colombiano, el Juzgado Segundo Administrativo de Popayán eximió a la Nación de toda responsabilidad frente a los daños causados por las denominadas 'pirámides'. El fallo negó las pretensiones de 73.611 personas que tras verse afectadas por diferentes captadoras ilegales de dinero, demandaron al Estado por no haber intervenido oportunamente estas actividades, lo que permitió que sus recursos fueran captados de forma ilegal y derivó en un daño económico y moral. En su decisión, el juzgado concluyó que fueron los demandantes quienes, en ejercicio del libre derecho de disposición de su dinero –atraídos por un negocio que les prometía ganancias altísimas–, asumieron el riesgo o el daño que sufrieron sin que pueda atribuirse culpa alguna al Estado. Asimismo, asegura que “los organismos de inspección y vigilancia asumieron su labor con total diligencia, cosa que no ocurrió con las personas que entregaron sus patrimonios en estos negocios ilícitos”. Esas 73.611 demandas habían sido acumuladas por decisión del Consejo de Estado y, de haber sido admitidas, le hubieran costado a la Nación 20 billones de pesos. Los demandantes invirtieron sus ahorros en ‘pirámides’ como DMG, Proyecciones D.R.F.E., InverBonilla y otras que surgieron en el 2009. Los ciudadanos deben ser muy cuidadosos con este tipo de promesas pues el dinero no crece en los árboles. “Esta es una excelente noticia porque la plata que se paga en esas demandas es la plata suya, la mía y la de todos los colombianos, y cualquier peso que se utilice para pagar una decisión de estas es un peso menos que se puede destinar a la inversión social, a las carreteras, a la educación y a la salud de los colombianos”, manifestó Luis Guillermo Vélez, director de la Agencia Jurídica del Estado. El superintendente financiero, Jorge Castaño, recordó que “el dinero no crece en los árboles, y de eso tan bueno no dan tanto; es lo que le hemos venido diciendo de diferentes formas, y creo que estos fallos judiciales marcan un camino absolutamente claro sobre la responsabilidad del individuo sobre las decisiones que toma para la inversión de sus ahorros”. Las 73.611 demandas ganadas se suman a otras 270 que ya han sido falladas a favor del Estado, 50 de estas en segunda instancia y, por lo tanto, sin posibilidad alguna de ser revisadas. Contra el Estado cursan en la actualidad otras 294 demandas por este mismo fenómeno.



***“El dinero no crece en los árboles...estos fallos judiciales marcan un camino absolutamente claro sobre la responsabilidad del individuo sobre las decisiones que toma para la inversión de sus ahorros”.***

### **Venezuela (AFP):**

- **Misterio y escepticismo rodean caso de ataque de helicóptero en Venezuela.** Las autoridades de Venezuela proseguían este jueves la búsqueda del piloto de un helicóptero acusado de comandar un ataque terrorista contra la sede del máximo tribunal en Caracas, en medio del misterio y también del escepticismo de algunos venezolanos. Dos días después de que la aeronave lanzara cuatro granadas contra el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), las fuerzas de seguridad no habían dado con el paradero del piloto Óscar Pérez, pese a que hallaron el aparato el miércoles en la población costera de Osma, a 85 km de Caracas. El Ministerio de Interior pidió a Interpol emitir orden de captura contra Pérez, policía y actor aficionado de 36 años, a quien acusa de estar vinculado con la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA). Aunque el gobierno socialista vincula el ataque con la oposición, ésta se deslindó del hecho y continuó este jueves con las protestas que dejan 82 muertos en tres meses, según la

Fiscalía. “Esta no es la forma de accionar” de la oposición que “sólo exige un cambio democrático de manera pacífica”, afirmó el diputado Juan Guaidó, en representación de la MUD. Decenas de jóvenes fueron detenidos en la marcha que pretendía llegar este jueves a la sede del poder electoral en Caracas y que fue dispersada con gases y perdigones, dijo el vicepresidente del Parlamento, el opositor Freddy Guevara. La movilización repudió la convocatoria de Maduro a una Asamblea Constituyente -cuyos integrantes serán elegidos el 30 de julio-, pues aducen que es un “fraude” para perpetuarse en el poder. El martes circularon videos en redes sociales que mostraban el helicóptero sobrevolando Caracas. También fotos de la nave con un cartel que decía “350 Libertad”, en referencia a un artículo constitucional invocado por la MUD para desconocer al gobierno. “Yo estaba fregando unos corotos (platos) cuando sentimos unas detonaciones de armas largas, escuchamos la explosión, vimos el helicóptero, fue mucha conmoción, no hallábamos por dónde correr”, contó a la AFP Isabel Mendoza cerca del TSJ. En el barrio La Trinidad, donde el helicóptero se posó sobre un edificio, Catalina Granados cuenta que se asustó “muchísimo”. “Pero sacó la bandera del 350 y fue un momento de esperanza. A pesar de que algunos dicen que es una cortina de humo, pienso que esta persona se arriesgó para darnos fe”, dijo a la AFP. “Es cuento del gobierno para culpar a la oposición y decir que lo agreden, para mí que el gobierno le pagó a ese tipo y lo escondió”, declaró bajo anonimato a la AFP una empleada doméstica vecina de Antimano, oeste de Caracas. Abonando a las especulaciones sobre los motivos del ataque, Óscar Rivas, amigo del piloto, aseguro que éste sufrió el asesinato de un hermano hace menos de dos semanas. Guiados por el presidente del TSJ, Maikel Moreno, y el canciller Samuel Moncada, un grupo de diplomáticos recorrió este jueves las instalaciones de la corte para ver dónde impactaron las granadas. Moreno les pidió ser “multiplicadores de esta verdad”: En Venezuela hubo un “ataque terrorista” y debe ser condenado, subrayó. “Algunos dicen que hasta fue inventado por el gobierno (...), que lo hicimos a propósito para desviar la atención de la opinión pública. Ese tipo de barbaridades se siguen diciendo”, afirmó Moncada, acusando a la oposición de hacerse “los locos”. Quienes creen que es una trama del gobierno, dicen que es para desviar la atención de las protestas y sentencias del TSJ emitidas el mismo martes, que debilitaron las competencias de la Fiscalía, o justificar un mayor “represión”. La fiscal general, Luisa Ortega, chavista devenida en fuerte crítica del gobierno, ha presentado recursos contra la Constituyente y denunciado una ruptura del orden constitucional. El TSJ, que ha desestimado todos sus recursos, evaluará el martes en audiencia si enjuiciará a la fiscal, a quien prohibió salir del país y le congeló sus bienes. La Fiscalía, por su parte, imputó este jueves al general Antonio Benavides, ex comandante de la Guardia Nacional, por supuestas “graves” violaciones de derechos humanos en las protestas. El caso del helicóptero “parece tener una motivación individual en lugar de una conspiración del gobierno o un intento coordinado con otros actores de seguridad o militares”, pero ocurre en medio de protestas cada vez “más violentas y ponen a prueba la lealtad de los aparatos de seguridad”, opinó la consultora Eurasia Group. “El enemigo está trabajando en nuestra fractura (..) Mantengámonos unidos y que no reine la división en la Fuerza Armada Nacional”, afirmó el ministro de Defensa, general Vladimir Padrino López. El dirigente opositor Henrique Capriles ve de fondo una agudización de las divisiones en el oficialismo: “Adentro, en la Policía, Guardia Nacional, todas las instituciones, hay división”, aseguró.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Por qué la orden de la Suprema Corte sobre la prohibición de viaje es una derrota para Trump** (Por David Leopold, Abogado de inmigración en Ohio y ex presidente de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA). La Corte Suprema dio a conocer esta semana una decisión per curiam concediendo certiorari y otorgando parcialmente que entre en efecto la petición del gobierno de Trump de prohibir el ingreso al país de ciudadanos de seis países predominantemente musulmanes. La Casa Blanca dio a conocer un comunicado del presidente calificando esta decisión de una “clara victoria”, y el mandatario —como era de esperarse— rápidamente entró a su cuenta de Twitter para presumir que la decisión era unánime, y tuiteó: “También me gratifica particularmente que la decisión de la Corte Suprema sea de 9-0”. El problema para Trump es que la “victoria” de su prohibición de viaje a musulmanes fue tan “claro” como el “multitudinario récord” de su escasamente atendida toma de protesta. Lejos de estar del lado de Trump, la Corte Suprema, en un voto desigual, le propinó otra derrota notable. He aquí por qué: El gobierno de Trump había alegado ante la Corte Suprema que permitir que la Prohibición de Viaje entrara en vigor recaía en la amplia y única autoridad presidencial cuando se trataba de la seguridad nacional. Ni los tribunales federales ni el fiscal general interino tendrían autoridad de revisar las decisiones presidenciales de seguridad nacional: Cuando el presidente da a conocer sus razones para considerar que ciertos ciudadanos representan un riesgo para la seguridad nacional, las cortes están “mal preparadas para determinar su autenticidad y son completamente incapaces de evaluar si son idóneas”. La corte de apelaciones, por lo tanto, se equivocó

seriamente al mantener que la Sección 1182(f) somete la evaluación del Presidente de daños a los intereses de la nación a una revisión judicial en virtud de una norma de la corte similar a la revisión de la actividad de la agencia, con base en el APA. A pesar de una larga tradición de diferir a la autoridad presidencial la seguridad nacional, la Corte Suprema no aceptó el argumento de Trump. En lugar de ello, la Corte básicamente increpó al Presidente y mantuvo el mandato en una parte significativa de la prohibición de viaje de Trump. La idea de que esto era una “clara victoria” pasa por alto el significado de la acción de la Corte. Lejos de diferir a la determinación de Trump de que los ciudadanos de Irán, Siria, Sudán, Somalia, Yemen y Libia sean un peligro para la seguridad nacional, una mayoría desigual de los jueces dejó intacta la esencia del mandato, ordenando que la prohibición de viaje de Trump “puede no ser ejercida en contra de extranjeros que tienen un argumento creíble de una relación fiable con una persona o entidad en Estados Unidos”. Entonces, como para subrayar que las familias no deben ser divididas, los negocios no deben ser paralizados y a los refugiados no se les debería negar protección, la Corte citó ejemplos de personas a las que se les permitiría viajar a Estados Unidos con base en el mandato, entre otros: una persona que desee entrar al país a visitar a un familiar, como la esposa o la suegra; estudiantes que han sido aceptados en escuelas de Estados Unidos; trabajadores que han aceptado una oferta de empleo con una empresa estadounidense; un conferencista invitado a hablar ante un auditorio estadounidense o un refugiado con una relación fiable con una entidad en Estados Unidos. Lo más importante es que la lista de ejemplos de la Corte Suprema no fue exhaustiva, sino ilustrativa. Parece que los jueces dejaron la frase “relación fiable” abierta a la interpretación. Quizás un reconocimiento al papel crucial que las cortes federales han desempeñado en proteger la Constitución desde el 20 de enero de 2017. La Corte Suprema tampoco limitó las relaciones fiables a las que ya están establecidas desde el 26 de junio de 2017, la fecha de su fallo. Eso significa que un estudiante sirio aceptado por una universidad en Estados Unidos la próxima semana o un profesor iraní invitado a dirigir una investigación por una universidad estadounidense el próximo mes deberían ser protegidos por el mandato a nivel nacional y permitirles viajar al país. Con base en el lenguaje directo de la orden de la Corte Suprema, el estudiante sirio y el profesor iraní podrían establecer una relación fiable con una entidad estadounidense. Lo mismo vale para otros ciudadanos de seis países vetados, incluyendo refugiados, siempre y cuando no establezcan una relación con una persona u organización estadounidense para evitar la Prohibición de Viaje. En esencia, lo que la Corte Suprema hizo fue ofrecer leves ajustes a la orden judicial nacional en torno a la prohibición de viajes, permitiendo una pausa temporal a la admisión de ciudadanos de los países cubiertos por el veto que no puedan demostrar una “relación fiable” con una persona o entidad estadounidenses. Como se anticipaba, el razonamiento de la corte se basó en su tradicional deferencia al Ejecutivo en asuntos de seguridad nacional, pero solo en los términos más estrechos: El interés del gobierno en aplicar §2(c) y la autoridad del Ejecutivo para hacerlo se manifiestan indudablemente en su máxima expresión cuando no existen lazos entre los ciudadanos extranjeros y Estados Unidos. De hecho, EO-2 en sí mismo distingue entre ciudadanos extranjeros que tienen vínculos con este país y ciudadanos extranjeros que no los tienen, estableciendo un sistema de dispensas caso por caso principalmente para beneficio de los individuos en la primera categoría... El interés de preservar la seguridad nacional es ‘un objetivo urgente del más alto orden’... Impedir que el gobierno persiga ese objetivo aplicando la §2(c) contra ciudadanos extranjeros desconectados de Estados Unidos lastimaría considerablemente esos intereses sin proveer alivio a obvios daños a otros. Los afectados parecerían ser predominantemente turistas y refugiados sin lazos con Estados Unidos. Pero los efectos del veto de viajes sobre este subgrupo serían posiblemente mínimos. Esto responde a que los visitantes que solicitan visas de turista o de negocios deben probar que no tienen intenciones de inmigrar a Estados Unidos antes de que se les conceda el visado. Irónicamente, a los solicitantes de visas de visitante con fuertes conexiones en Estados Unidos, como un familiar cercano, frecuentemente se les niegan esas visas de visitante precisamente por esa conexión. Es por eso que tener un familiar cercano presente en Estados Unidos puede llevar a un funcionario consular estadounidense a pensar que la persona permanecerá en Estados Unidos denegándole la visa con base en las leyes actuales. Claro está, la preocupación central tras el fallo no es que el máximo tribunal realizó ajustes problemáticos a la orden judicial nacional, sino cómo actuará la administración Trump. En realidad, cualquier persona que arriba a Estados Unidos con una visa ya ha establecido lazos “fiables” con una persona o entidad en Estados Unidos. De lo contrario, no estaría aquí. Sin embargo, hay indicaciones de que a los agentes aduanales en los puertos de entrada se les ha ordenado realizar extensas entrevistas, investigaciones y revisión de datos a cada persona que arribe procedente de las seis naciones cubiertas por el veto, presumiblemente para determinar si el viajero tiene una relación “fiable” con una persona o entidad estadounidense. Ya hemos sido testigos del caos de viajeros varados en aeropuertos a través del país como resultado de la incompetencia gubernamental de la administración Trump y hemos visto ejemplos de cómo agentes de departamentos de la rama ejecutiva se han rehusado a seguir las reglas y procesos establecidos por fallos judiciales previos. El fallo de la Corte Suprema deja en claro que la enorme mayoría de los ciudadanos que viajan a Estados

Unidos procedentes de las seis naciones incluidas en el veto de viajes de Trump deben ser admitidos a su arribo. Esperemos y asegurémonos de que la administración Trump rompa con la tradición y demuestre respeto a las cortes y a la ley.

### **Alemania (Deutsche Welle):**

- **Aprueban plena legalidad del matrimonio homosexual.** Este viernes, el Parlamento alemán aprobó el reconocimiento legal y pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo. Se trata de una decisión "histórica", subrayaron diputados alemanes. La canciller votó en contra. El Parlamento alemán aprobó este viernes el pleno reconocimiento legal al matrimonio entre personas del mismo sexo. La jornada legislativa comenzó con una modificación al orden del día, según la cual se decidió finalmente llevar a cabo dicha votación en esa misma sesión parlamentaria. Posteriormente vino el debate, que finalmente dio paso a la votación, considerada histórica debido a la larga lucha de la comunidad homosexual por lograr el pleno reconocimiento a su derecho de contraer matrimonio. La aprobación se produjo por mayoría. La iniciativa, a tres meses de las elecciones generales, fue apoyada por 393 diputados y 226 en contra. El voto de Merkel. La canciller Angela Merkel votó en contra de la iniciativa. En una declaración posterior a la votación, explicó que según su opinión, "el matrimonio contemplado en la Constitución es entre hombre y mujer" y por eso votó contra la propuesta de ley. Tras reflexionar mucho sobre el bienestar de los menores, dijo, llegó a la conclusión de que "la adopción también debería ser posible" para las parejas homosexuales. Sin embargo, a su juicio, el artículo 6 de la Constitución alemana, cuando señala que "el matrimonio y la familia se encuentran bajo la protección especial del orden estatal", está hablando del matrimonio entre un hombre y una mujer. Merkel, consciente de las diferentes opiniones en su partido, decidió que los diputados del grupo parlamentario conservador votaran en conciencia. Calificó el debate que ha derivado en la aprobación del matrimonio homosexual de "emocional", también para ella, y confió en que ahora no se pierda el respeto y que, con la votación, se haya generado paz social y cohesión. A tres meses de las elecciones generales en Alemania, la aprobación del matrimonio homosexual en Alemania supone todo un terremoto político, dado que esta medida había sido rechazada de forma categórica por la Unión Cristianodemócrata (CDU), el partido que dirige Merkel y que durante los últimos 12 años gobierna en Alemania. Giro inesperado. Un giro inesperado de la mandataria a principios de esta semana propició que, en tiempo récord, la iniciativa sobre casamiento homosexual se haya sometido a debate en la Cámara baja. En menos de 24 horas y tras verse presionada por su socio menor en el Gobierno, el Partido Socialdemócrata (SPD), así como por otras fuerzas de la oposición, Merkel cambió de postura, consciente de que debería abrir la puerta a la legalización del matrimonio homosexual para garantizarse posibles alianzas tras las elecciones legislativas del 24 de septiembre. Tanto el SPD, su socio actual en el Gobierno, como el partido de la oposición Los Verdes, y los liberales del FDP, actualmente sin representación parlamentaria pero a quienes las encuestas otorgan opciones de regresar con fuerza a la Cámara, calificaron la aprobación del matrimonio de personas del mismo sexo como una de las condiciones para sellar un pacto de Gobierno. Alemania permite desde 2001 las uniones civiles de personas del mismo sexo, pero los homosexuales casados no gozan de plena igualdad jurídica y se les niegan determinados derechos, por ejemplo, en áreas como la adopción. El matrimonio homosexual con plenos derechos está aprobado en otros países europeos, como España, Portugal, Noruega o Luxemburgo.
- **Aprueban ley contra el odio en redes sociales.** Empresas como Twitter y Facebook se verán obligadas a borrar mensajes reportados como ofensivos por los usuarios. Si incumplen reiteradamente, podrían verse obligadas a pagar hasta 50 millones de euros. El Bundestag, la cámara baja del Parlamento alemán, aprobó hoy con los votos de conservadores y socialdemócratas, socios de coalición, una controvertida ley contra los delitos de odio en internet que obliga a las redes sociales a eliminar determinados contenidos para evitar ser sancionadas. La ley, que no contó con el respaldo de La Izquierda y de un diputado conservador y en cuya votación se abstuvieron los verdes, obliga a redes sociales como Facebook y Twitter y plataformas como YouTube a eliminar "contenidos manifiestamente delictivos" en un plazo de 24 horas una vez denunciados. En casos considerados menos flagrantes, el margen para borrarlos se amplía a hasta siete días. Las empresas que incumplan sistemáticamente esta obligación podrán ser multadas con hasta 50 millones de euros, señala la ley, cuyo borrador fue presentado en marzo pasado por el ministro de Justicia, el socialdemócrata Heiko Maas. Los contenidos eliminados deben ser, al mismo tiempo conservados a modo de prueba de su contenido delictivo, subraya la ley, que además obliga a las empresas a informar trimestralmente sobre su gestión de las denuncias de los usuarios. En este sentido, la ley -dirigida contra contenidos que incurran en injurias, amenazas, incitación a la violencia y delitos de odio- establece que los administradores de las plataformas cuenten con un procedimiento eficaz y transparente en materia de gestión de denuncias,

identificable, de fácil acceso y siempre disponible para el usuario. El ministro de Justicia subrayó que con la ley -que los socios de coalición lograron consensuar hace una semana tras meses de debate-, se acaba con la "ley verbal del más fuerte" en la red y agregó que, lejos de atentar contra la libertad de opinión, constituye una de las condiciones para poder ejercerla. Activistas pro derechos humanos, defensores de la libertad en la red y las grandes empresas tecnológicas de Silicon Valley se habían pronunciado en contra del proyecto de ley presentado por Maas. Criticaron que la ley delega en las empresas la responsabilidad de decidir qué contenidos son legales y cuáles no y ven, por ello, el peligro de que se restrinja la libertad de expresión. Según los detractores de esta ley, las redes sociales, por miedo a ser multadas, podrían optar por eliminar contenidos que se encuentran en el límite lo legal, sin analizar en detalle si en realidad no son constitutivos de delitos y por lo tanto podrían seguir colgados en la red.

### **Austria (Deutsche Welle):**

- **Corte Constitucional avala expropiación de la casa donde nació Adolf Hitler.** El Tribunal Constitucional de Austria ha avalado hoy la expropiación de la casa natal del dictador nazi Adolf Hitler (1889-1945) en la localidad de Braunau, una decisión que fue recurrida por la dueña de la vivienda. El Parlamento austríaco decidió el pasado 14 de diciembre por una amplia mayoría la expropiación del inmueble -efectiva desde enero de este año- para evitar que se convirtiera en lugar de peregrinación para neonazis, después de que la propietaria se negara a venderlo al Estado. "La expropiación de la casa natal de Adolf Hitler en Braunau (Alta Austria) por medio de una Ley era requerida por interés público, se hizo de forma proporcional y con una compensación, por lo tanto, no es inconstitucional", indica el fallo del alto tribunal. Hitler nació en abril de 1889 en un caserón de tres plantas en el casco histórico de la localidad fronteriza con Alemania, y, aunque su familia apenas vivió allí unos meses, ese legado ha marcado la localidad austríaca de 16.000 habitantes. Desde 1972 hasta finales de 2016 el Estado la alquilaba para evitar que pudiera convertirse en un lugar que -de alguna forma- ensalzara a Hitler y atrajera a neonazis y, finalmente, fue expropiada al negarse la dueña a vender el inmueble. El edificio ha albergado en las últimas décadas una escuela, una filial bancaria, una biblioteca y, hasta 2011, una tienda-taller de una organización para discapacitados, que se mudó porque la propietaria se negaba a adaptar el edificio a sus necesidades. Desde 2011 la casa se encuentra vacía y ahora será reformada y se espera que albergue a la misma organización para discapacitados que ya la usó en el pasado. De esta forma se siguen las recomendaciones de una comisión de expertos que abogó por darle un uso social o caritativo, y descartó derribarla porque sería "negar la historia" o crear un museo, ya que eso llevaría a Braunau a una mayor "asociación con Hitler".

### **España (El País):**

- **El apellido paterno deja desde hoy de tener prevalencia sobre el materno.** Cualquier pareja que desde hoy se acerque al Registro Civil para inscribir a un hijo tendrá que tomar una decisión: ¿qué apellido le ponemos primero, el tuyo, el mío o viceversa? Porque desde este 30 de junio de 2017 el apellido paterno ha dejado de tener preferencia sobre el materno a la hora de inscribir a un recién nacido. Así que los progenitores tendrán que ponerse de acuerdo o el registrador civil lo hará por ellos, pero sin que el del varón tenga preeminencia por defecto. Esta medida persigue "la absoluta igualdad entre progenitores", según el Ministerio de Justicia. Con la entrada en vigor hoy de una ley aprobada en 2011, por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, se elimina la imposición del apellido varón. La reforma del Registro Civil obliga a que los padres hagan constar expresamente el orden de los apellidos en la solicitud de inscripción en el plazo de tres días. En realidad, desde 1999 la pareja podía elegir el orden de los apellidos de sus hijos siempre que fuera de mutuo acuerdo. Pero el trámite era largo y lleno de papel: había que enviar una solicitud al Juez encargado del Registro Civil y una declaración sobre el cambio en el orden de los apellidos. Si no había consenso o de que no se solicitaba esta opción regía lo dispuesto en la ley: siempre el paterno delante. A partir de hora basta con decirlo al llegar a la ventanilla: este primero y este segundo. El orden de los apellidos establecido para la primera inscripción de nacimiento determinará el orden para la inscripción de los posteriores hijos de la familia. La Dirección General de los Registros y del Notariado entiende que los encargados del Registro Civil están "preparados" para aplicar la reforma y prevé que "en la mayoría de los casos" sean los progenitores los que pacten el orden de transmisión de los apellidos antes de la inscripción registral. En caso de dudas, la Dirección General de los Registros y del Notariado recuerda que su criterio para establecer el orden es: evitar cacofonías, combinaciones malsonantes o contrarias al decoro, que el primer apellido pueda inducir a confusión con un nombre propio o con la identidad de otra persona con fama de notoria relevancia negativa, o que se pueda dar preferencia a un apellido que resulte infrecuente según el

Instituto Nacional de Estadística. Las inscripciones de los hijos con el apellido de la madre en primer lugar se han doblado en los últimos siete años, según datos del Ministerio de Justicia. En 2016 hubo 2.953, la cifra más alta de la que se tienen datos, mientras que en 2010 fueron 1.547. Aunque crecen a ritmo lento. Los datos de INE cifran en 420.000 los nacimientos en 2015, por lo el número de personas que se decantan por esta opción aún es mínimo en España. A comienzos del mes de junio, el Pleno del Senado decidió prorrogar un año, hasta junio de 2018, la entrada en vigor de la reforma del Registro Civil por "la complejidad y el cambio absoluto" respecto al modelo anterior, con el objetivo de tener tiempo suficiente para adaptarse desde el punto de vista estructural y organizativo, así como tecnológico. Si bien, el pasado 14 de junio todos los grupos parlamentarios del Senado acordaron excluir el artículo sobre el orden de los apellidos de la vacatio legis (prórroga de entrada en vigor) de un año impuesta al resto de modificaciones del Código Civil y del Registro Civil que acompañan a esta normativa, por lo que finalmente, este artículo entrará en vigor este viernes.

### **Japón (International Press):**

- **Arranca primer juicio contra exdirectivos de Fukushima por desastre nuclear.** El juicio contra tres exdirectivos de la operadora de la central de Fukushima dio hoy comienzo en Tokio, en lo que supone el primer procesamiento penal de unos responsables de la planta por no haber tomado las medidas necesarias para evitar el desastre nuclear de 2011. Durante la primera sesión del juicio, celebrado en el Tribunal del Distrito de la capital nipona, los tres exdirectivos de Tokyo Electric Power (TEPCO) se declararon inocentes de los cargos de los que se les acusa, según la agencia nipona Kyodo. "Pido disculpas por las consecuencias de este accidente tan serio", afirmó hoy uno de los procesados, Tsunehisa Katsumata, de 77 años y presidente de la compañía en el momento del accidente, aunque añadió que "era imposible de predecir", en declaraciones recogidas por Kyodo. La acusación considera que el accidente en Fukushima, cuyos reactores sufrieron fusiones parciales tras perder el sistema de refrigeración, expuso a aquellos que residían alrededor a emisiones muy radiactivas. Además, hace responsable a los directivos -el propio Katsumata y los exvicepresidentes Sakae Muto, de 67 años, e Ichiro Takekuro, de 71- de que 13 personas, incluidos trabajadores de la planta y miembros de las fuerzas armadas, resultaran heridas tras el accidente y que 44 murieran tras ser evacuadas de un hospital donde estaban ingresadas. Este juicio, que se prevé que dure al menos hasta principios del año próximo, busca determinar la responsabilidad de los ejecutivos y comprobar si habría sido posible evitar el accidente nuclear, el peor desde el de Chernóbil (Ucrania) en 1986, que aún mantiene desplazadas a miles de personas que vivían junto a la planta. Una investigación de propia TEPCO ya avisó en 2008 que, de producirse un terremoto de 8 grados en la escala de Richter cerca de la costa de Fukushima, la planta nuclear podría ser alcanzada por un tsunami de más de 15 metros, según la investigación judicial. Así, el juicio se centrará en comprobar si estos tres exdirectivos conocían los riesgos y, de ser así, determinar por qué no se tomaron medidas para garantizar la seguridad. Por su parte, la organización ecologista Greenpeace celebró el inicio de este juicio, al que considera un "paso histórico para lograr justicia" para los supervivientes del desastre nuclear, según un comunicado difundido hoy por el grupo.

### **De nuestros archivos:**

30 de agosto de 2010  
Canadá (InfoBae)

- **Quiso ser un *Canadian Idol* y ahora está preso por terrorista.** Un concursante del exitoso show televisivo fue acusado de formar parte de un grupo que planeaba inminentes ataques bajo mando árabe. Ante el jurado del programa, cantó un tema de Avril Lavigne. De acuerdo a las versiones policiales, un hombre que concursó en el exitoso programa de televisión Canadian Idol fue arrestado como parte de un grupo sospechado de conspirar contra distintos puntos clave de Canadá y alrededores. Ayer, otros dos integrantes del grupo terrorista tuvieron una breve aparición en la corte para declarar sobre los cargos en su contra por tener planes de realizar y usar bombas. Los apresados son Hiva Alizadeh, de 30 años, y Misbahuddin Ahmed, de 26, quienes fueron descubiertos en Ottawa el miércoles; Khurram Syed Sher, el supuesto participante de 28 años del programa musical, fue arrestado en Ontario el jueves. Todos son canadienses. De acuerdo a la prensa del país del norte, Sher bailó y cantó el tema Complicated de Avril Lavigne en la versión 2008 del concurso televisivo. Además, divirtió al realizar los famosos pasos "moonwalk" y "robot". Durante la audición, aseguró ser pakistaní, disfrutar del hockey y la música. Según BBC News, los hombres fueron acusados por conspiración terrorista, mientras que el mayor de los tres además tiene cargos por dar disponibilidad a una organización terrorista y por

posesión de explosivos. De acuerdo a declaraciones publicadas por el medio citado, los policías canadienses aseguraron " el grupo se posicionó como una real y seria amenaza para los ciudadanos y para la seguridad del país, la detención previene cualquier tipo de ataque que pueda llevarse a cabo". El trío terrorista trabajaría bajo las órdenes árabes.



**Interpretó algo de Avril Lavigne**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*